

COMUNICADOS TRIBUTARIOS

De: JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

Fecha: 22 de Mayo de 2020

TEMA: PLAZOS DECLARACIONES IMPUESTOS DISTRITALES BOGOTA

**SUB TEMA: PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL PREDIAL Y VEHICULOS;
BOGOTA D.C AÑO 2020**

Por la ampliación de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVI 0-19 y la inmovilidad de los ciudadanos y de las empresas que generan estas medidas y el llamado de los contribuyentes a revisar las fechas para el pago de los impuestos de Bogotá motivo a la Administración Distrital a conceder nuevos plazos para darles un respiro a los contribuyentes así lo indico las autoridades Distritales, por tal motivo modifíco los plazos para la presentación y pago de los siguientes impuestos:

DECLARACION Y PAGO IMPUESTO PREDIAL AÑO 2020

Las autoridades distritales modificaron los plazos para la presentación de la declaración del Predial en la ciudad de Bogotá:

Los contribuyentes tendrán como plazo **hasta el 14 de agosto del 2020**, para declarar y pagar con descuento del 10%; El plazo **hasta el 11 de septiembre del 2020**, para declarar y pagar sin descuento.

Para pago por cuotas la declaración del impuesto Predial se debe presentar hasta el 30 de junio del 2020 y las cuotas de pago serán:

Primera cuota: 31 de julio

Segunda cuota: 4 de septiembre

Tercera cuota: 23 de octubre

Cuarta cuota: 11 de diciembre

DECLARACION Y PAGO IMPUESTO VEHICULOS AÑO 2020

El Artículo 11 del decreto 093 del 25 de marzo modifico los plazos para la presentación de la declaración de vehículos en la ciudad de Bogotá:

Estos contribuyentes tendrán como plazo **hasta el 2 de julio del 2020**, para declarar y pagar con descuento del 10%; El plazo **hasta el 24 de julio del 2020**, para declarar y pagar sin descuento. (Este plazo no fue nuevamente modificado)

SUB TEMA: PLAZOS PARA PRESENTAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO BIMESTRAL EN BOGOTA

DECLARACION Y PAGO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2020; BIMESTRE MARZO- ABRIL; Y MAYO-JUNIO

Se modificaron nuevamente los plazos para la presentación de la declaración de Industria y Comercio en la ciudad de Bogotá para los contribuyentes del Régimen común que su obligación de presentar la declaración es bimestral:

El Distrito Especial de Bogotá, señaló los obligados a presentar la declaración bimestral del Impuesto de Industria y Comercio por el segundo bimestre y tercer bimestre del año 2020 será el siguiente:

Bimestre Marzo- Abril del 2020 plazo es hasta el 31 de agosto

Bimestre Mayo- Junio del 2020 plazo es hasta el 16 de Octubre

SUB TEMA: PLAZOS PARA PRESENTAR LA DECLARACION DE RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA

DECLARACION Y PAGO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2020; BIMESTRE MARZO- ABRIL; Y MAYO-JUNIO

Se modificaron los plazos para la presentación de la declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio en la ciudad de Bogotá para los agentes retenedores:

De conformidad con la resolución SDH-000215 del 20 de abril el Distrito Especial de Bogotá, señaló los obligados a presentar la declaración bimestral del Impuesto de

Industria y Comercio por el segundo bimestre y tercer bimestre del año 2020 será el siguiente:

Bimestre Marzo- Abril del 2020 plazo es hasta el 17 de Julio

Bimestre Mayo- Junio del 2020 plazo es hasta el 17 de Julio